

DECRETO N° 2 3 2 4 11 TEMUCO, 1 9 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba las actividades del Programa Personas en situación de calle, para el año 2016.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Personas en Situación de Calle, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son incentivar la participación de personas en situación de calle en actividades de esparcimiento.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Campeonato de Baby futbol "Volviendo a la cancha".
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Personas en Situación de Calle.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer las relaciones interpersonales y actitudes positivas de los usuarios que se encuentran en situación de calle en la ciudad de Temuco, a través de la actividad deportiva.
Objetivo Específico de la Actividad	Fomentar la participación de al menos 40 personas que se encuentran en situación de calle.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 25 y 26 de Agosto 2016 Lugar: Gimnasio Ribereño, San Antonio.
Cobertura estimada	40 Personas.
Gasto programado	\$300.000 (trescientos mil pesos) en alimentos tales como: bebidas, jugos, galletas, café pan de completo, tomates, palta, vienesas, mayonesa, mostaza, kétchup, ají. \$200.000 (doscientos mil pesos) Servicio de alimentación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

IDDOC: 1106211

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

> \$500.000.- al centro de costos 14.05.02, Programa Personas en situación de Calle, ítem: 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales e ítem: 22.08.999.009 otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable presente actividad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus Programas sociales a cargo de Adriana Navarrete Castillo(s).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social.
- Oficina de Partes.